



## **ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE FACULTA AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS CURSOS A IMPARTIRSE AL PERSONAL DEL INSTITUTO**

### **ANTECEDENTE**

**ÚNICO.-** Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva iniciada el catorce de enero de dos mil nueve y concluida el trece de febrero del presente año, el Director General presentó a los integrantes de la misma la propuesta de facultar al Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional para crear actividades más sistematizadas, mismas que se harán del conocimiento del personal del Instituto y del Consejo General.

### **CONSIDERANDO**

**1.-** Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

**2.-** Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

Asimismo, en términos de lo indicado por la fracción IV del mencionado artículo la Junta Ejecutiva también cuenta con la atribución de revisar la ejecución y evaluar el desempeño del Servicio Electoral Profesional, en términos del Estatuto correspondiente.

**3.-** Que, el artículo 107 del ordenamiento legal en cita señala que el Instituto contará además con una Unidad del Servicio Electoral Profesional adscrita al Consejo General que, en el desempeño de sus atribuciones deberá observar invariablemente los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.



Así, el diverso 20 fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral señala que corresponde al Departamento elaborar el diseño del contenido de los cursos de capacitación, formación, y desarrollo profesional para el personal del Instituto.

Ahora bien, la Unidad del Servicio Electoral Profesional durante el año dos mil ocho aplicó el Programa de Capacitación 2008-2009 al personal del Instituto con la finalidad de actualizar y complementar los conocimientos, habilidades y actitudes del referido personal asegurando el desempeño profesional e institucional en este Instituto.

En ese entendido, el Director General presentó la propuesta a los integrantes de este Órgano Central con la finalidad de que se faculte al Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que efectúe actividades más sistematizadas relacionadas con la celebración de cursos referentes a protección civil, primeros auxilios, seguridad, etc, para impartirse al personal de este Organismo Electoral.

Bajo este contexto, esta Junta Ejecutiva considera procedente la propuesta antes indicada estimando además que dichos cursos deben de hacerse del conocimiento a todo el personal del Instituto y a los integrantes del Consejo General, por lo cual se faculta a dicho Encargado para que realice las actividades necesarias para incentivar la participación del personal en los citados cursos.

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, una vez analizada por esta Junta Ejecutiva la propuesta antes mencionada se considera que la misma se ajusta a las disposiciones vigentes en la materia, considerando que lo procedente es aprobarla en sus términos.

**4.-** Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.



Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional para la realización de diversos cursos a impartirse al personal del Instituto, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 del presente documento.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha catorce de enero de dos mil nueve y concluida el día trece de febrero del mismo año.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO GENERAL**

**LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES**

**LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS**